

Ibagué, 26 de Diciembre de 2022

Señor/a/es

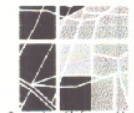
**CARLOS ARTURO CHICA ARCILA**

Dirección: Cra 7 N°38-63 Casa 15 C. Cambulos

Tel: 3002689178

E-mail: [arquijs@hotmail.com](mailto:arquijs@hotmail.com)

Ibagué



Curador Urbano Uno  
Ibagué

OF # **DES-22103800**

F.: 26/12/2022

Despachada

Exp/Con: 2210349 #RD.Correo:



Ref.: Pronunciamiento solicitud Radicado 73001-1-22-0349  
Licencia de construcción – Obra nueva y Demolición

En atención a la solicitud de la referencia, me permito informarle que el proyecto es viable en concordancia con lo expuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.1 "Término para resolver las solicitudes de licencias, sus modificaciones y revalidación de licencias" en su párrafo 1. Por lo anterior, para proceder a la expedición de la respectiva licencia, será necesario cancelar las expensas y/o los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones o compensaciones a que haya lugar de acuerdo con la siguiente relación:


1. **Expensas o cargo variable:** Se anexa **Aviso de Pago** con el cual debe cancelar las expensas correspondientes al cargo variable, por cualquiera de los medios relacionados en el mismo.
2. **Impuesto de Delineación Urbana:** Se anexa **Certificado para Impuesto de Delineación Urbana**, con el cual debe acudir ante la Secretaría de Planeación Municipal para que le expidan el certificado de estratificación de su predio y con estos documentos, dirigirse al Grupo de Rentas - Centro de Impuestos Municipales (CIM) de la secretaria de hacienda para la liquidación y pago respectivo.

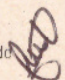
Nota: No se requiere certificado de estratificación para usos diferentes al residencial, ante lo cual puede dirigirse directamente al Grupo de Rentas de la secretaria de hacienda para la liquidación del respectivo **Impuesto de Delineación Urbana**.

Para **acreditar** el pago de las expensas y la cancelación o exoneración de las obligaciones antes relacionadas, usted dispone de un plazo máximo de (30) días hábiles contados a partir del recibo del presente comunicado para **presentar** los documentos pertinentes, independientemente del plazo que le determine el grupo de rentas. Transcurridos los 30 días establecidos se entenderá desistida la solicitud y por consiguiente se ordenará el archivo de esta, una vez se archive el expediente usted perderá el cargo fijo cancelado al momento de la radicación.

Cuando **acredite** los pagos antes señalados, se expedirá la resolución para su notificación personal en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles y se entregará el texto correspondiente para su publicación, si ello es requerido.

Cordialmente,

  
**JAVIER RICARDO ANGEL VILLALBA**  
Curador Urbano Uno de Ibagué (e)

Proyectó: Carol Bedoya  
Revisó: Astrid Lorena Andrada  


Ibagué, 26 de Diciembre de 2022

Señor/a/es

**CARLOS ARTURO CHICA ARCILA**

Dirección: Cra 7 N°38-63 Casa 15 C. Cambulos

Tel: 3002689178

E-mail: [arquijos@hotmail.com](mailto:arquijos@hotmail.com)

Ibagué

Ref.: Aviso de pago radicación 73001-1-22-0349

Licencia de construcción – Obra nueva y Demolición

En atención a la solicitud de la referencia, me permito informarle que el proyecto es viable y por tanto se encuentra listo para la expedición de la respectiva licencia, para lo cual, usted debe proceder a cancelar las expensas según se relaciona a continuación:

AREA LIQUIDADADA	
DETALLE DE AREAS LIQUIDADAS	EN M <sup>2</sup>
Obra nueva	280.86
Demolición	146.00

VALOR DE EXPENSAS	
Valor saldo expensas por licencia	\$ 1.652.813
IVA (19%):	\$ 314.034
<b>Valor a pagar por licencia</b>	<b>\$ 1.966.847</b>

Forma de pago para expensas:

- Efectivo (en la oficina del Curador Urbano Uno)
- Transferencias bancarias
- Consignación bancaria
- Pago con tarjeta debito y/o crédito (en la oficina del Curador Urbano Uno)


**Cuenta autorizada para pagos:**

BANCOLOMBIA – Cta. Corriente 869-286562-77 a nombre de Manuel Antonio Medina Espinosa Nit: 93.361.855-7

Si usted es agente retenedor, tenga en cuenta que nuestra tarifa de IVA es el 19% y la retención a título de renta es la correspondiente a honorarios profesionales, aplicable sobre el valor de la prestación del servicio antes del IVA; dichas retenciones deberán quedar claramente especificadas en su comprobante de egreso, copia del cual debe ser entregado en el momento del pago o en su defecto, anexar las certificaciones correspondientes, según lo establecido por la DIAN.

La liquidación de expensas en uso residencial, podrá variar conforme al certificado de estratificación expedido por la Secretaría de Planeación Municipal.

Cordialmente,

  
**JAVIER RICARDO ANGEL VILLALBA**

Curador Urbano Uno de Ibagué (e)

Proyecto: Carol Bedoya  
Revisó: Astrid Lorea Andrade

**CERTIFICADO PARA IMPUESTO DE DELINEACION URBANA  
EL SUSCRITO CURADOR URBANO ( E ) N° 1 DE IBAGUÉ**

En virtud de lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 1 del Acuerdo 010 del 19 de mayo de 2009, el artículo 1 del Decreto 1-0344 del 9 de junio de 2009, mediante el cual se reglamenta el precitado acuerdo y Acuerdo 0001 del 14 de Febrero de 2017 "Por el cual se modifican y adicionan unos literales al parágrafo 1 del artículo 1 del Acuerdo 010 del 19 de Mayo de 2009".

**CERTIFICA**

Que en este despacho cursa solicitud de licencia urbanística con radicación N° 73001-1-22-0349, en la modalidad o modalidades conforme se detalla más adelante, en la cual el titular de la misma, y/o su apoderado, reportan en los documentos técnicos y legales que la soportan, la información que se relaciona a continuación, para efectos de la liquidación y pago del impuesto de delimitación urbana:

TITULAR PRINCIPAL: **CARLOS ARTURO CHICA ARCILA**  
NIT/CC (TIT. PPAL.): **79804099**  
OTROS TITULARES:  
MAT.(S) INMOBILIARIA(S) DEL PREDIO: **3502032**  
FICHA(S) CATASTRAL(ES) DEL PREDIO: **01-01-0096-0026-000**  
DIRECCION(ES) DEL PREDIO: **KR 7 2 50(ACTUAL) ,**  
BARRIO/URBANIZACIÓN: **IRAZU**

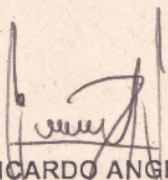
USO(S) PROPUESTO(S)	MODALIDAD(ES)	M2/Dim.
Vivienda Unifamiliar	Nueva	280,86 m2

**NOTAS:**

- 1.- El área que aquí se reporta, es la que aparece en el cuadro de áreas incluido en los planos del proyecto.
- 2.- No se requerirá certificado de estratificación, para usos diferentes al residencial; ante lo cual puede dirigirse directamente al Grupo de Rentas de la Secretaría de Hacienda, para la liquidación del respectivo impuesto de delimitación urbana.
- 3.- En caso VIS: La connotación de Vivienda - VIS obedece a la declaración juramentada hecha por el solicitante en el trámite de la licencia y sobre la cual el Curador Urbano no hace ninguna verificación y por ende no asume responsabilidad alguna sobre su veracidad, ni constituye documento válido para determinar si el titular tiene derecho o no a la exención del impuesto de delimitación urbana

En caso de que se produzca el desistimiento de la solicitud que origina la presente certificación, por cualquiera de las causales determinadas en el Decreto 1077 de 2015, ésta quedará anulada en forma inmediata.

Se expide en Ibagué, el día lunes, 26 de diciembre de 2022

  
**JAVIER RICARDO ANGEL VILLALBA**  
Curador Urbano ( E )